

Economía.

El Recaudatario saldrá en los días martes de cada semana.

Se vende en todas las administraciones de correos de Venezuela en el Zulia, Venezuela, Orinoco y Maturín; y en las administraciones departamentales del resto de la República; en ellas mismas se admiten suscripciones y se encuentran los números correspondientes.



Economía.

La suscripción por trimestre vale veinte reales.

Un número suelto dos reales.

Los remitidos y avisos deberán enviarse por el correo a la oficina de esta imprenta francesa por parte; los primeros estarán sujetos a la devolución del Editor cuando la crea justa y por los segundos se pagará a los impresores lo que es de costumbre.

El reconciliador.

Tan solo el pueblo conoce su bien y es dueño de su suerte; pero no es poderoso, ni un partido, ni una fracción. Nalís sino la mayoría, es soberana. Es un bien el que se pone en lugar del pueblo; y su potestad, usurpación.

BOGOTÁ del Libertador en Maracaibo., a 19 de Diciembre de 1856.

NUMERO 4.

CARACAS, Martes 10 de Abril de 1827--47.

TRIMESTRE 4.

INTERIOR.

SECRETARIA

DE ESTADO Y GENERAL DEL LIBERTADOR.

Cuartel General en Caracas a 17 de Enero de 1857.

Al S. E. el general José Antonio Páez Gefa Superior de Venezuela, &c., &c., &c.

El Libertador se ha querido disponer.

1.º. Que hasta nueva orden de S. E. se suspenda en las aduanas todo pago que se haya ordenado hacer en ellas, ó á que se hayan obligado las mismas aduanas, por suplementos de particularces cualquiera que sea el origen de la deuda ó de la orden para satisfacerla, y 2.º que se instruya á esta secretaría de la suma y valor total de los obramientos de aquella especie que estén sin pagar, y además, de los vales pagaderos en efectivo que están en circulación, y de que tengan conocimiento las diversas tesorerías. S. E. ha tenido bien presente el mal efecto que producirá la presente orden en aquellos que esperan cobrar inmediatamente los suplementos que hayan hecho; pero ha debido ceder á su convicción que por la ignorancia de la cuantía de las órdenes impide proporcionar los medios para el pago, la sucesiva multiplicación de pagos de deudas viejas, hace mas inadecuadas á su objeto las rentas existentes, y mas difícil el cumplido pago de todas.

Así mismo se ha servido el Libertador disponer que V. E. haga que se instruya á esta secretaría de lo que en cada uno de los meses del año anterior produjo cada especie de rentas: de lo que de ello está por cobrar, y por que lo está: de lo que prudentemente han debido producir las mismas rentas: y de los gastos de toda especie que se pagasen durante el mismo tiempo, distinguiendo los civiles de los militares, y anotando lo que cuesta la misma recaudación de las rentas.

Soy de V. E. con perfecto respecto muy obediente servidor.

(Firmado) J. R. Reuenga.

SECRETARIA

DE ESTADO Y GENERAL DEL LIBERTADOR.

Cuartel general en Caracas a 25 de Enero de 1827--17.

Al S. E. el general José A. Páez Gefa Superior de Venezuela, &c., &c., &c.

Tiene noticia el Libertador de que están todavía por cobrar mas de ciento y treinta y dos mil pesos que se debían á la aduana de la Guaira el 1.º del último Diciembre: y de que se deben sumas considerables á la tesorería de esta ciudad.

Esta deuda en la opinion de S. E. se habrá aumentado con lo que desde entonces ha debido enterarse en cajas: y no siendo justo que crezcan las escaseces del Estado porque los deudores demoren indebidamente el pago ó por culpable omision ó negligencia de los recaudadores, dispone el Libertador que V. E. ordene que dentro de ocho dias quede cobrado en esta ciudad y en la Guaira todo lo que se debe á la hacienda pública, haciendo responsables del cumplimiento á los mismos administradores y recaudadores. Soy de V. E. con perfecto respeto muy obediente servidor.

(Firmado) J. R. Reuenga.

SECRETARIA

DE ESTADO Y GENERAL DEL LIBERTADOR.

Cuartel general en Caracas a 26 de Enero de 1857--7.

Al Sr. general José Antonio Páez Gefa Superior de Venezuela, &c., &c., &c.

Ocupado el Libertador en el arreglo de la hacienda pública en los cuatro departamentos, cuyo mando se ha reservado, ha dispuesto 1.º que se remita á esta secretaría copia del alcance que resultó del último ajustamiento, y de los últimos informes que á virtud de los capitulos 4 y 6 de la orden del Gobierno de 20 de Agosto de 1825 han debido formarse y remitirse á la secretaría del despacho de la guerra: 2.º que el comisario que exista á virtud de dicha orden, venga inmediatamente á esta ciudad y rinda sus cuentas como es debido al contador departamental: y 3.º que entre tanto y hasta nueva orden ejerzan la comisaría en donde queria que haya tropas, y conforme á las antiguas leyes los respectivos tesoreros principales ó foraneos, y los colectores de hacienda en su caso, y con la debida subordinación y cuenta.

Le comunico á V. E. para que V. E. se sirva hacerlo á quienes corresponda, dando al mismo tiempo las órdenes necesarias.

Soy de V. E. con perfecto respecto muy obediente servidor.

(Firmado) José R. Reuenga.

SECRETARIA

DE ESTADO Y GENERAL DEL LIBERTADOR.

Cuartel General en Caracas a 17 de Febrero de 1857--17.

Al Sr. Intendente de Venezuela.

He dado cuenta al Libertador de la representación en que algunos negociantes de esta plaza y la de la Guaira solicitan revocación de la orden dada para suspender el pago de vales de toda especie, que V. S. acompañó á su comunicación del 6 del corriente.

Fundándose aquella orden en que previniendo en parte la insuficiencia de las rentas ordinarias del pago que gradualmente se hacía de estos vales; y resultando de aquella insuficiencia la necesidad de adeudarse, ellos diariamente empeoraban el crédito público, y debían terminar por arruinarlo. Importa mas á los mismos interesados el ser satisfechos por sus acreencias, y por consiguiente con la orden se ha consultado su bien.

A estas razones se ha añadido la necesidad de descubrir los vales que haya falsos ó duplicados de entre los que circulan: mal en cuyo remedio están tambien interesados los mismos acreedores directa ó indirectamente.

Sin embargo el Libertador que al paso que quiere impedir los abusos á que han dado y pueden dar ocasion los vales librados sin las formalidades debidas y tal vez fraudulentamente, no desea prolongar incesantemente la privación en que están de lo suyo los verdaderos acreedores, dispone que de los comprendidos en la lista que U. S. acompaña á su comunicación de diez de Febrero se admita en descuento de una cuarta parte de los derechos de Aduana, los cuatro mil trecientos doce pesos cuatro y medio reales que se deben á los siguiente á saber.

A Luis Hernandez por resultados de medicinas.	8 11
Juan Rivero por sobrantes de enteros	18 7
Jose Jove por suplementos á la tropa.	119
Pedro Pablo Diaz por resto de un ende.	5
Diversos individuos contribuyentes al empréstito exigido por la Intendencia en 1823.	577 1
Juan Freta por enganches.	17 7
Rafael Diaz por fletes.	31 2
Paul Demichely por valor de vestuarios.	78 1/2
Enrique Mensius por lo mismo.	354 2
Juan M. Barry por resultados de comisiones.	3 3 1/2
Jose Miguel Rodriguez por elaboracion de pan.	1017 4
Eteban Escobar por resultados de suplementos.	36
Los partícipes en el comisio <i>Paillard</i> Canajo.	327
Canacho y Santana por valor de papel.	42
Raimon Landa por id.	37
Hedonso Molero por suplemento para la <i>Santa Dominga</i>	75 6
Domingo Martinez por id.	11
Lacour Rogel y Vassallo por víveres.	11

Suministrados.	1494	5	1/2
Asi mismo que se paguen admitiendo en descuento de la cuarta parte de los derechos de Andiana los trece mil novecientos cuarenta pesos cuatro reales que se deben á los siguientes, si ellos son los acreedores originales, á saber:			
Luis de Lima por suplementos á varios oficiales.	219		
Varios individuos de marina por ajustes.	1030	4	
Francisco Mercader por suministros á oficina del batallon Apure.	96	6	
Oficialidad y guarnicion de la Corbeta Estivar por ajustes.	1487	2	
Tripulacion de la Corbeta Venezuela segun ajustes.	2620	4	
Id. del Bergantin Pichincha.	1447	2	
Id. del Bergantin Vencedor.	6855	2	
Coronel Carlos Padron.	168		

Igualmente que de los cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y un peso cinco reales que se deben á los restantes veinte y tres acreedores, á quienes se ofreció pagar en descuento total de derechos se pague en descuento de la cuarta parte de los de la aduana lo que proceda de contratos de vestuarios, compras de cartuchos y de pólvora ó del empréstito acordado por la Junta de arbitrios.

Que la deuda á favor del general Toro continúe pagándose mensualmente como lo habia dispuesto la intendencia: y que todo lo demas quede como se ordenó en el último Enero: haciendo entender á todos que aunque el Gobierno desea satisfacerles lo que se les deba por sueldos atrasados, los cesionarios de estos sueldos no deben pretender que se les pague antes de lo que se habria hecho á los mismos asalariados.

Ya que he mencionado la comunicacion de U. S. de 10 de Febrero, añadiré que en las noticias que allí se dice que se remitieron á esta secretaría en 25 de Enero último no consta lo que deba la renta de tabaco á los cosecheros ó á otros, ni lo que á ella se deba.

Soy de U. S. con perfecto respeto muy obediente servidor.

J. R. Revenga.

SECRETARIA
DE ESTADO Y GENERAL DEL LIBERTADOR.

Cuartel general en Caracas, á 24 de Febrero de 1827-17.
Al Sr. Intendente de Venezuela.

Ordenó el Libertador desde el mes pasado que dentro de ocho dias se cobrase todo lo que se debia á la aduana de la Guaira y á esta tesoreria; y en 25 del mismo participó el Jefe Superior del departamento haberla comunicado á quien correspondia. Confiábase en que el respeto debido á S. E. y la indicacion de la culpable comision de los recaudadores á que equivalia el orden, y mas que toda la absoluta falta de lo necesario en que se encuentran las tropas y que ya ha empezado á ser causa de la disolucion de los cuerpos hubiese sido estimulo eficaz para el cumplimiento.

Sin embargo no fué sino con fecha de 6 de Febrero que por la primera vez se instruyó á esta secretaría de que en la aduana de la Guairá faltaba una tabla comparativa de las monedas. Comúnase dicha tabla el 10: objecionábase algo inconstantemente al administrador de la aduana el 17: el 18 repitió á esta secretaría el contador vista de la Guaira una memoria en que se asentaba que ademas de una considerable deuda no liquidada, habia una líquida á favor de las cajas de cerca de doscientos mil pesos: y el mismo contador me ha repetido casi este mismo esta mañana que estuvo á verme: añadiendo que habia sobre 40 expedientes sin despachar.

Se ha retardado pues con este ó aquel pretext-

to y por mas de un mes el cumplimiento de la orden que debió quedar cumplida antes de ocho dias: y el Libertador no debe ver con indiferencia que perezcan la tropa y los empleados por la culpable negligencia de los oficiales de la aduana de la Guaira, dispone 1. que ademas del comisionado que se sabe que ha enviado U. S. á la Guaira, envíe U. S. otro, que bien puede ser el comisario ordenador Manuel Echandia, si sus males se lo permitieren; y que ambos comisionados examinen y den cuenta de los vicios de que adolece aquella oficina: y agiten y activen por cuantos medios estén á su alcance la liquidacion de todos los expedientes detenidos, y el pago de lo que se debe á la aduana 2. que entre ocho dias presenten los gefes de dicha aduana todos los negociados de esta con el dia y como deben estar: 3. que dentro de los mismos ocho dias entero en esta tesoreria el administrador de la aduana de la Guaira y en desfallo de lo que á esta se debe, por lo menos la suma de cincuenta mil pesos: y 4. que si no se cumpliere como es debido con la 2. y 5. parte de esta disposicion, haga V. S. poner en juicio y sena inmediatamente juzgados por su desobediencia y por su culpable negligencia en el desempeño de su deber á los gefes y subalternos de dicha aduana, contra quienes haga estos 4. otros cargos.

Y dispono igualmente el Libertador que dé V. S. á los comisionados que envíe á la Guaira las instrucciones adicionales que V. S. tenga por conveniente.

Soy de V. S. con perfecto respeto y obediente servidor.

(Firmado) J. R. Revenga,

SECRETARIA
DE ESTADO Y GENERAL DEL LIBERTADOR

Cuartel general en Caracas á 16 de Marzo de 1827-17.
Al Señor Intendente de Venezuela.

En distinta comunicacion he hablado á U. S. esta mañana de las escaseces que padece esta guarnicion, y en general todos los servidores de la patria. A cada paso se descubren nuevas necesidades, que á cada momento se hacen mas urgentes; y la resistencia de los deudores á cumplir con lo que deben al fisco hace imposible el remedio. Debense meses de sueldo á la oficialidad de esta guarnicion, que no tiene que comer: y el Libertador que no puede continuar á la cabeza de un pueblo que no contribuye con nada de lo que es necesario para el sosten del Estado, y que hasta ahora ha eludido el pago de lo que debe desde años anteriores, y á quien ha estado urgíendole desde mediados de Enero último tendrá que irse de aquí antes de que con el ejército perezca la Republica. Es forzoso á S. E. impudic de todos modos este resultado á que parece que intencionalmente se aspira, y que será inevitable, si desde luego no se auxilia como es debido al ejército y á los demas servidores: y por consiguiente ha resuelto 1. que dentro de veinticuatro horas despues de publicado esto por bando todo deudor á la hacienda pública ha de haber enterado en cajas la cantidad que deba con plazo cumplido, so pena de ser conducido á la cárcel y ser tenido allí hasta que pague, y sus bienes subastados 2. que haga U. S. conducir en efecto á la cárcel por el dicho término á todo el que dentro de las veinticuatro horas no haya quedado solvente como se ha dicho con la hacienda pública: 3. que en dicho caso haga U. S. tambien subastar los bienes de los deudores morosos hasta cubrir la suma que deban, y declarando la buena pro al que mas diere, sin limitacion ninguna: 4. que no recaudándose de todos los deudores dentro de los veinticuatro horas al menos la suma de cincuenta mil pesos de mas de doscientos mil que deben con plazos cumplidos,

proceda U. S. á exigir de los negociantes y liquidados de este vecindario, y del de la Guaira la dicha suma de cincuenta mil pesos ó lo que falte para completarla, aboniándose á los prestamistas el rédito de uno por ciento mensual, que pagarán los deudores, y satisfaciéndose el capital y rédito del prestamo con el producto de los bienes de los deudores que se subasten hasta cubrir sus deudas: 5. que para impedir que perezca entretanto la oficialidad, se reparta entre las casas de los deudores, y si estas no bastaren se reparta el exceso entre las de los vecinos pudientes, y sean mantenidos en ellas hasta que á cada oficial se le dé de que vivir: 6. que esta orden sea inmediatamente publicada por bando aquí y en la Guaira para que llegue á noticia de todos, y todos se persuadan de la situacion miserable del Ejército, del peligro que le amenaza, y del que por consiguiente amenaza á la Republica.

Soy de U. S. con perfecto respeto muy obediente servidor.

(Firmado) J. R. Revenga.

DEPARTAMENTO DE MATURIN.

Tenemos la satisfaccion de presentar al público la siguiente proclama dirigida por el E. General Mariño á los pueblos del Oriente. Ella ofrece el desenlace de los disturbios que ha sufrido aquel pais; y cuya noticia tiene en expectacion al público pensador.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

Santiago Marino de los libertadores de Venezuela, General en Jefe de las ejercitas de la Republica de Colombia, Intendente y Comandante general del Departamento Maturin, etc.

CIUDADANOS!

La paz pública se ha visto alterada en estos dias; y sometido al juicio de un consejo de guerra el teniente coronel Juan Santos Lopez, movil de aquella novedad, ha sido sentenciado hoy á diez dias de destierro. El se destina hoy mismo á cumplir su sentencia, y os protesto por mi honor no dejar impune delito alguno que tienda á perturbar nuestro sosiego.

La actividad y energia que os he acreditada en estos terribles momentos, os deben asegurar de vuestra tranquilidad interior: asi pues, nada tienen que temer el vecino pacifico ni el honrado ciudadano: retrogen libremente á vuestras ocupaciones públicas y domésticas: reposad en la vigilancia los magistrados por la conservacion de vuestros gozes; y si algun otro ingreso, abundando de la indulgencia que se le dispensa, intente confundir la honrad con la debilidad, para introducir en Colombia principios anárquicos y destruir el edificio político levantado por los esfuerzos heroicos de diez y siete años, sufrirá irremisiblemente el condigno castigo á sus excesos.

Si, yo os lo juro: mi espada que sé ha consumido constantemente en el servicio de la República, ofrece hoy de nuevo para conservar su lustre y la tranquilidad de estos pueblos, que marchan á su felicidad bajo los auspicios de S. E. el Libertador Presidente.

Cumaná, 5 de Marzo de 1827.

SANTIAGO MARIÑO.

El general Mariño, por la actividad y el zelo infatigable que ha desplegado en esta ocasion, es acreedor á lagratiud nacional, tanto como en otro tiempo lo fué por su valor en los campos de batalla y como en Diciembre del año de 1826 cuando los partidos que despedazaban al Oriente, lo llamaron mediador y lo confesaron salvador del pais. Desde Noviembre última hasta ahora, este general ha marchado con pie firme por sobre un terreno escabroso y sin mas senda cono-

la que la que el honor y una conciencia patriótica le marchaban.

El general Mariño al llegar al Oriente paró con solo la influencia de su prestigio personal la carrera violenta que llevaban los elementos de la disociación. Como los vientos impetuosos y encontrados de una tormenta, que arrastran en su furor á cuanto encuentran, así se echaban los intereses y las ambiciones que debían arrancar el bien de aquellos habitantes. La sola aparición de un General nacido en aquel Departamento, que había combatido heroicamente muchos años por libertarlo, que joven, valiente y popular, se había atraído las voluntades de sus compatriotas, en quien los militares veían al antiguo veterano que los condujo á la victoria y el pueblo á su protector más decidido, la sola aparición, repetimos, de este general, afianzó el orden; porque dominando con su influencia á todas las agenas, paralizó el curso del veneno mortal que atacaba la existencia del país. En aquella época, el Horizonte político lleno de celagos oscuros y variables, sin un centro gubernativo, y sin ley á que atenerse, porque ella misma era un elemento revolucionario, este gefe mantuvo las provincias en toda la tranquilidad que era posible y señalando al Presidente de la República como Norie en su viaje, pudo en Enero presentar á Colombia el departamento de Matamoros. Esto es tanto más glorioso y recomendable cuanto que el general Mariño llegó al Oriente cuando aun estaban insepultas las víctimas del 19 de Noviembre, la sangre tenía todavía el campo, las heridas materiales estaban abiertas y hacían arder en los corazones el deseo de la venganza, y el calor del combate hacía despreciables todos los sacrificios necesarios para llegarla.

De entonces acá, las diversas opiniones, las aspiraciones ahogadas, la miseria del país, el espíritu irritable de sus habitantes, la heterogeneidad de la población, los rencores por sentimientos pasados y mas que nada, la trabajos penuria de unas cajas que tienen mil atenciones, y mala ingreso; han sido obstáculos que á veces se han seguido unos á otros y que á veces se han atacado á un tiempo la constancia de aquel gefe. Pero si la memoria de este tiempo en el Oriente es una cadena de escollos, la de la administración del general Mariño es una cadena de triunfos gloriosos: ellos le harán un eterno honor, y le proporcionan hoy un renombre cívico, que si no brillare tanto como los laureles de la victoria, es en cambio de un recuerdo más durable y se graba con caracteres indelebles en los corazones agradecidos.

Reciba el general Mariño y los dignos gefes y ayudados que le ayudan en su honrosa empresa, las bendiciones de sus compatriotas. El Gobierno y el pueblo colombiano, sepan apreciar el valor de sus esfuerzos, y que la dicha los comunique siempre con un suceso semejante al que vivimos hoy.

De la gaceta de Colombia número 281 del 4 de Marzo.

Presupuesto de Gastos para el año de 1827.

Tenemos el gusto de anunciar al público que el presupuesto formado en la secretaria de hacienda para los gastos de la República en el presente año es mucho menor que el del año pasado, debiéndose en parte esta rebaja á los arreglos económicos dictados provisionalmente por el Libertador Presidente en ejercicio de su autoridad extraordinaria. El montante del presupuesto actual es de 8,556,027 pesos 7 y 1/2 rs. habiéndolo sido el año pasado de 25,487,719 pesos 3 y 1/2 reales resultando en favor de la Repu-

ca una diferencia de 6,937, 693 pesos 4 y 1/2 reales como se demuestra:

Presupuesto para el año de 1827.

Relaciones exteriores.	69, 369 75 1/2
Interior y justicia.	527, 386 4 1/2
Hacienda poco mas ó menos.	632, 552 7 1/2
Guerra.	4, 307, 707 4
Marina.	912, 733
Interes de la deuda.	3, 100, 000

Total. 8, 556, 027 7 1/2

Presupuesto de 1826.

Relaciones exteriores.	295, 768 7 1/2
Interior y justicia.	621, 431 1
Hacienda.	3, 958, 122 7 1/2
Guerra.	6, 803, 268 1
Marina.	4, 809, 027 4 1/2

Total. 15, 487, 719 3

Presupuesto de 1827. 8, 556, 027 7

Presupuesto de 1826. 15, 487, 719 3 1/2

Diferencia en favor

de la nación. 6, 937, 693 4 1/2

Todavía puede rebajarse más en nuestro concepto dicho presupuesto si se seduce el ejército, y se aplica toda atención á la marina de modo que tengamos una fuerza marítima regular. Los costos que esta demanda surta son considerables y hostilidades al comercio enemigo, lo que no sucede con los gastos impendidos en el ejército de tierra. Además mucha parte de los hombres empleados en la marina no defraudan á la agricultura del país porque pueden hacerse enganchamientos en países extranjeros sin ofender su neutralidad. He aquí una ocupación digna del Congreso, examinar el presupuesto, reducirlo hasta donde sea posible, y simplificar la administración de hacienda. En el ramo de relaciones exteriores somos de sentir que se debe aumentar el presupuesto en 30 á 50 mil pesos, porque Colombia no puede enviar su Puerta otomana en no enviar ministros á los países extranjeros: en estado de adquirir nuevas relaciones y de conservar las existentes, creemos que es justo y útil aumentar temporalmente las legaciones; por ejemplo en los estados americanos nuestros aliados, aunque seapor medio de agentes de negocios en Francia, en Dinamarca, Suecia y Olanda.

Por la anterior demostración, que presenta oficialmente la gaceta de Colombia, resulta como hemos visto, que los ahorros hechos por el Libertador en los gastos del Estado componen la suma de seis millones novecientos treinta y siete mil seiscientos noventa y un pesos, ó muy cerca de siete millones; de modo que, siendo el presupuesto del año 26 de quince, ya no es él de veinte y siete, sino de ochos; decir, casi una mitad. Si precindimos de los dos millones y cien mil pesos que son del interes de la deuda, y en los cuales no cabe reducción, resultan que el ahorro hecho es mayor que el valor de los gastos actuales y mayor tambien que el producto de las rentas nacionales.

He aquí una muestra de la administración de Bolívar y el testimonio mas solemne de la justicia con que todos los pueblos de Colombia lo han alabado su protector y el director de sus intereses. Si esta ventaja ha sido el producto de cinco meses ¿cuantas debemos creer que hubiéramos reportado en cinco años? Aquellos meses son los delacrisaterrible de Colombia; sus mejoras se han hecho al tiempo que se hacía un viaje rápido de Lima á Caracas, mientras que se contenía toda una revolución y se atendía á mil puntos distintos y que se disputaban la preferencia. ¿Que habría sido si en cinco años de paz, de orden, hubiera Bolívar dirigido nuestros negocios? Si esto seaca entre las agnias de la muerte ¿Que se habría hecho cuando la joven Colombia lucía sus virtudes patrióticas, cuando la inmoralidad

no se había extendido y cuando el Gobierno se vio dueño de treinta millones de pesos? El producto de aquellos años fué una banqueta y una revolución: el producto de estos meses son ya siete millones de pesos anuales y el orden y la paz interiere; ¿á vista de tales resultados que se quiere que digan los pueblos?.

BOLIVIA.

De la gaceta de Colombia núm. 281.—Grijó, Domingo 4 de Marzo de 1827.—17.

El síndico al conde núm. 48 correspondiente al 5 de Noviembre trae un largo articulo, en el cual se expone la conducta moderada, cumplida y armoniosa del Gobierno boliviano con el del rio de la Plata y se acusa á este de varios actos ofensivos y desdehosa hacia aquel. Los principales puntos que han dado lugar á estas quejas están reducidos á dos: la indomisión del ministro plenipotenciario de Bolivia acreditado cerca del Presidente de las provincias unidas argentinas, y la incorporación de Tarija á la República Bolivia segregándose á Salta, que pertenece á la confederación del rio de la Plata.

CHILE.

Idem.

El Congreso de Chile ha publicado una amnistía, y solo excluye de su beneficio á los que han tenido parte inmediata en la rebelion de Chile.

El presidente del Estado Blanco Cicero, que renunció su destino, expresó por única causa de la renuncia el abandono que se ha hecho del ejecutivo dejándolo á merced de los ataques de la opinion pública y flutuando entre mil escollos contra los cuales debía necesariamente fracasar.

EXTERIOR.

PERU.

PARTE OFICIAL.

Secretaría de Estado del despacho del interior

Circular á los Sres. secretarios de Estado, y á los

Sres. jefes de los departamentos.

El Peruano n. 57 16 de Diciembre de 1826.

República peruana.—Relacion del Gobierno en la capital de Lima, á 15 de Diciembre de 1826.—27.—28.

Idem.

El Consejo de gobierno ha sabido, con sentimiento, que varios guerreros invalidados en la célebre jornada de Ayacucho, y otros oficiales que sirvieron honrosamente en campaña, se hallan sin colocacion; y no pudiendo ni debiendo permitir que carezcan de una subsistencia, como la que han creado la independencia nacional, y echado los fundamentos de la libertad peruana combatiendo heroicamente al enemigo, con un total despendimiento, aun de su misma vida; ha dictado el decreto adjunto para atenderlos con la preferente justicia que merecen. Con esta mira es que previene que no se pueda proveer ningun destino de nueva creacion, ó vacante que uo tenga escala, sin que antes se anuncie al público para que pueda ser solicitado por los invalidos u oficiales á quienes se ha resuelto acomodar, siempre que á mas del mérito eminente que han contraido trabajando por la restauracion del Estado, reúnan las aptitudes y moralidad necesarias para ser admitidos en el ejercicio de los negocios públicos. Tenga la honra de comunicarlo á V. S. para su inteligencia, y de repetirme con la mayor consideracion su atento, obediente servidor.—José Maria de Pando.

Segue el decreto.

REPUBLICA ARGENTINA.

BUENOSAIRES.

Idem.

Cartas particulares.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1826.

Estimado amigo.

En mucho tiempo no he cesado de anunciar á V. (quizá hasta he fastidiado) que la deplorable situacion de este Estado habia de ser por fin una crisis fatal. Si no se ha verificado en el todo ni pronostico, lo está en parte, y ya parece que nos acercamos al fin.

En el v. siguiente responderemos á las reflexiones que hace el editor de la gaceta sobre los ramos de marina y relaciones exteriores,

PERU

El Sol número 100, del 25 de Noviembre de 1826.
MINISTERIO DE NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

República peruana.

Palacio del Gobierno de Lima, á 20 de Octubre de 1826.—7.

Avisé á V. el arribo á este pueblo del brigadier general Fructuoso Rivera, las muestras de estimación que había recibido del ministro de la guerra Alvear, y de este Gobierno, el gran concepto que mereció de los pueblos; y en especial de sus paisanos los orientales. Todo concurría á persuadir, que empuñado el Estado en una guerra tan obstinada con el Brasil, no debía faltar de la escena el general Rivera, tan memorable por sus hechos militares, y últimamente, por la batalla de Sarandi. A pesar de esto, Alvear se fué á salir llevarlo consigo.

Este golpe hizo en su alma una mortal herida, y se empezó á creer que el plan era tenerlo aquí entretenido con buenas palabras para hacerse dueño del campo, y disponer de los orientales á su arbitrio. La cosa no salió como se pensaba. Un hermano del general Rivera, con los dragones orientales que se habían separado del general Rodríguez, tomaron sus armas, y se negaron á prestar obediencia mientras estaba separado del general Rivera. Al mismo tiempo de haber Alvear mandado fusilar dos soldados orientales y un oficial, dió orden á un general de división llamado Oribe, también oriental, para que atacase al hermano del general Rivera: este se escusó diciendo: que sus armas no se empleaban sino contra los enemigos de la patria. En seguida se le dió esta orden al coronel Brandsen. Ha corrido por unos que este fué devotado, y por otros que sus soldados se le desamaron.

En esta situación de cosas, cuando de día en día era mas viva la noticia de que el ejército nacional estaba en división, salió del Gobierno una orden de prision contra el general Rivera, la que no pudo ser ejecutada, porque sin duda tuvo aviso y se ocultó, ó se evadió. En su consecuencia se pusieron edictos, llamándolo que se presentase á contestar cargos de alta traición que resultaban contra él. Estos carices se quitaron al día siguiente, sin saber la causa de esta mudanza. Lo que hay de cierto es: que los orientales hacen causa común para subvertirse de los gefes que se les dan, y que desde el momento que el general Rivera ponga el pie en la Banda Oriental, ó se ha de encender mas la guerra civil, ó Alvear ha de dejar el mando.

Se dice muy de cierto, que con los orientales están las provincias limitrofes de Entreríos, Misiones, Corrientes, y que á estas las siguen Sanfate, Córdoba, Santiago y Rioja; de manera que la conflagración casi es universal, y se teme un día á otro un segundo año 20.

A estas calamidades se ha unido otra. Los bárbaros del Sur en número de 800 cayeron sobre la frontera, y habiendo derrotado un cuerpo de 300 hombres, han dejado desolado la campaña. Aseguran que venían entre ellos muchos españoles de los que emigraron de Concepción en Chile, y que traían espadas y tercerceros.

Ayer arribó á este puerto el Lord Posomby. Nada se ha podido trasladar de los asuntos de su comisión. Estaré á la mira para comunicar á V. lo que alcanzare.

Con gran aparato de voces se ha hecho correr, que Colombia está en insurrección por el general Paez y que los batallones de Junin se han sollevado contra el Libertador, habiendo ya caído sobre el Cuzco. A mí se me comunica este noticia desde el Tucuman, asegurándoseme que así se escribía de Salta. Yo no he podido menos que despreciarla, teniendo, como tengo á la vista la carta de V. en que me dice que todo va tranquilo. Pero es preciso notar, que ellas no vienen sino desde Salta: de que es visto que allí se fraguan, pudiendo V. muy bien discurrir quien pueda ser el autor.—Es de V. &c.

Circular á los reverendos obispos y señores gobernadores eclesiásticos de las diócesis de la República. Penetrado el supremo Gobierno de la República de la conveniencia política y religiosa que deben reportar los pueblos que la componen de la reducción de los días festivos, que lejos de ser considerados á los piadosos fines para que fueron instituidos, no se destinan sino para el vicio y la inmoralidad, quedando entre tanto paralizado el curso de la justicia, en los juzgados y tribunales, desiertas las labores del campo, y abandonados los talleres de los artesanos: tuvo á bien invitar á señor gobernador eclesiástico de este arzobispado, para que, en ejercicio de las altas facultades que han recaído en su persona, por incommunicacion con la silla pontificia, diese un paso tan útil á la felicidad de la nación, como decoroso á la misma religion que profesa. Así lo ha realizado este prelado por su edicto de 18 del presente, dando al Gobierno con tan laudable conducta una prueba inequívoca de su zelo y patriotismo, tanto mas grata y satisfactoria, cuanto que ella debe servir de modelo á los demás señores diócesanos en la que hayan de adoptarse sucesivamente sobre el mismo negocio. Para ello es que me ha ordenado excite el zelo V. S. á fin de que, con la prontitud posible, tome en consideración esta importante materia, no dudando de su decidido amor al bien público, contribuya por su parte en esta ocasión, al mejor éxito de las reformas emprendidas en todos los ramos de la administración del Estado.—

Dios guarde á V. S. José de Larrañaga Levedo.

Pedro Antonio Torres Gobernador provisional del obispado del Cuzco saluda en Jesucristo á los fieles de esta diócesis.

Desearé coducyvar en todo á las benéficas miras del gobierno supremo del Perú y viendo que la invitación que nos ha hecho, sobre rebaja de días festivos, por el órgano del ministerio respectivo, es conforme esencialmente con la suprema de las Leyes, que es la salud del pueblo: oído el consejo de nuestros teólogos declaramos en virtud de la autoridad espiritual que en nos reside:

1.ª. Queda dispensado á los fieles el precepto de oír misa en las fiestas que tenían estas obligaciones.

2.ª. Las fiestas de rigoroso precepto quedan reducidas.

A los domingos del año, circuncisión del Señor, adoración de los Reyes; purificación de nuestra Señora: Encarnación: Asunción: Corpus: san Pedro y san Pablo: Asunción; santa Rosa de Lima: natividad de nuestra Señora; todos Santos; Concepción y natividad del Señor.

Y mandamos á todos los vicarios y sacerdotes de ambos cleratos, exhorten á los fieles eficazmente, á fin de que no se retiren de la casa del Señor por la reducción de los días festivos, advirtiéndoles con el insigne san Juan Crisóstomo que para los católicos todos los días son de fiesta, pues en todos están obligados á abstenerse de las verdaderas obras serviles.—Los pecados que hacen al hombre esclavo de sus pasiones.

Circúlese á los curas y eclesiásticos por el cargo de los vicarios foráneos: djese en los lugares á costumbre y en nuestra santa Iglesia Catedral.—Fecho en el Cuzco á ventidos días del mes de Noviembre del año del Señor de mil

ochocientos veintiseis.— Pedro Antonio Torres. Por mandado de S. S. el S. Gobernador.—Dr. Dionicio Rodríguez.—Secretario.

REBAJA DE DIAS FESTIVOS.

Idem.

Sobre esta materia, nos contentamos con insertar en nuestro periódico los capítulos sacados del párrafo VI, discurso 13 tomo VIII, del teatro critico universal del sabio Beneditino Feijo á cuyo testimonio no debiera ser sospechoso para las personas que creen herético cuanto no ha llegado á su noticia. Dice así.

«Es fuera de toda duda, que la minoración de días festivos es importantísima, no solo al provecho temporal, mas aun al espiritual de los pueblos. Por el primer capítulo han procurado persuadirlo algunos grandes políticos españoles como don Diego de Saavedra en la compesa 91, don Gerónimo Ustatorin en su Teoría y Práctica de comercio y de Marina, cap. 107; y don Pedro Fernandez Navarrete en el libro intitulado: Conservación de Monarquías, disc. 13. Por el segundo rebajaron el número de días festivos en diferentes tiempos el papa Urbano VIII para toda la cristiandad, y respectivamente á sus provincias, el concilio de Treveris, celebrado el año de 1549, el de Crámbay, año de 1505, el de Burdeos el de 1585, y el cardenal Camppejo, como legado de su Santidad el año de 1524, para toda Alemania.»

«Que se atropelle la conciencia por la conveniencia, el abuso que el cuerpo, y el bien espiritual por el temporal, es lo que pasa ordinariamente en el mundo; y aunque es una irracionalista barbarie, por ser tan común, no se le admira. Pero que no se ponga remedio, en lo que se percibe juntamente al alma, y al cuerpo, es digno de admiración. Tal es el asunto en que estamos. La multitud de días festivos nada duda que es nociva á la utilidad temporal de los pueblos: ni más puede dudarse tampoco, que es perjudicial al bien espiritual de las almas. «Y ense lo que á este intento hemos escrito en el tomo VI, disc. 1, núm. 12, 6 por mejor decir, véase lo que pasa en todos los pueblos, en orden á la observancia, y culto de los días festivos. Dios manda santificar las fiestas: pero continuamente, en vez de santificarse, se profanan. Son poquísimos, mejor diré es rarísimo, el que contemplan los días festivos, como dedicados al culto divino: casi todos los miran como determinados al regocijo licencioso. ¿Qué parte tiene Dios en el baile, en la merienda, en la conversacion libre, especialmente si en la conversacion, en la merienda, y en el baile, concurren como es ordinario, individuos de uno y otro sexo? Aun si no pasase mas adelante el daño, sería tolerable. ¿Pero hoy Dios! ¿Cuan ordinario es formarse en estas juntas proyectos facinerosos, que ni aun á la imaginación habian ocurrido en los días de trabajo?»

A que se agrega que quitando en el departamento 51 dias festivos, computando 150,000 trabajadores en él, que ganen á reales diarios de jornal, resulta en cada día 37,500 pesos y en los 51 suprimidos en el año 1,912,500 pesos que dejan de emplearse en el cultivo de las tierras y otros trabajos: perdidos por la misma razon para el Estado que deja de percibir el producto de los labores, que se harían repartiendo anualmente esta cantidad en un número cuyo número de brazos no corresponde en ninguna proporcion á la extension del terreno. Esto, (con otros motivos no mecho grave) se ha tenido presente al rebajar los días festivos, con consulta de los teólogos mas acreditados del país; cuyo parecer se dará al público por medio de la prensa.

AVISO INTERESANTE.

Los SS. DIVEISME hermanos han reimpresso con todo el esmero posible la CONSTITUCION BOLIVIANA y al concluir su trabajo, lo notician al público que ha largo tiempo desea con ansia tal publicacion. Los pocos ejemplares que llegaron á esta ciudad, no podian satisfacer al deseo general de ver este célebre Código, y los editores tienen el honor de ofrecerlo al precio de cuatro reales en la misma oficina.

Imprenta de DIVEISME hermanos.